

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de mayo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Relación de los individuos que componen las Juntas locales de primera enseñanza en los Ayuntamientos de la provincia, nombradas conforme al Real decreto de 7 de febrero último, y con expresión del concepto por que cada uno de ellos pertenece á las mismas.

Ampuero

- Don Mateo Rivas, Alcalde.
- Don Isaac Terradillos, Párroco.
- Don Ramón Rivas, Médico.
- Don Víctor Rivas y don Julián Barquín, Concejales.
- Don Mariano Camino, don Juan Garmendia, doña Dolores López y doña Carmen S. Trápaga, padres de familia.

Don Arsenio Sáenz Miera, Farmacéutico.

Arredondo

- Don Joaquín Pardo, Alcalde.
- Don Juan Pellón Ruigómez, Párroco.
- Don Manuel Inchauspi Santander y don Juan Madrazo García, Concejales.
- Don Juan Solar Roseles, Inspector de Sanidad.
- Don Juan Madrazo Abascal, don Felipe Alvarado Trevilla, doña Clotilde Regil Peral y doña Francisca Pereda García, padres de familia.
- Don Julio García Lavín, Farmacéutico.

Cabezón de la Sal

- Don Angel de la Bodega, Alcalde.
- Don Angel Junco Toribio y don Guillermo Pérez Vega, Concejales.
- Don Jesús de la Bodega, don Clodomiro Pérez, doña Adelaida Arango y doña María García, padres de familia.
- Don Antonio Gutiérrez, párroco.
- Don Luis Gutiérrez Repido, Farmacéutico.
- Don José Quintanilla, Médico.

Puente Viesgo

- Don José M.^a Oviedo Torre, Alcalde.
- Don Antonio Diego Revuelta, don Ricardo Salmón, doña Esterlina González y doña Lucía Quevedo, padres de familia.
- Don Juan José Oria, Párroco.
- Don Darío Alonso y don Manuel Sáinz, Concejales.

Don Evelio Bravo, Médico.
Don Jacinto González, Farmacéutico.

San Vicente de la Barquera

- Don Manuel M.^a Hoyos, Alcalde.
- Don Celestino Blanco Martínez y don Dionisio González González, Concejales.
- Don Antonio Laso Ruiz, Inspector de Sanidad.
- Don Fidel Noriega, don Gregorio Ceballos, doña Dolores Rodríguez Trío y doña Florencia Abril, padres de familia.
- Don Narciso Herrero, Cura párroco.
- Don Antonio Suárez Pellón, Farmacéutico.
- Don Gerardo Arenas, Secretario.

Valderredible

- Don Nicolás G. Bustamante, Alcalde.
- Don Demetrio Gómez, Médico.
- Don Nicasio Hierro y don Nicolás Díaz, Concejales.
- Don Buenaventura Rodríguez, don Juan Díez, doña Consuelo Rozas y doña Pilar Pérez, padres de familia.
- Don José I. Pardo, Farmacéutico.

Valdáliga

- Don Francisco Gómez, Alcalde.
- Don Secundino González y don Victoriano García, Concejales.
- Don José Martínez, Párroco.
- Don Miguel Balbás, Inspector de Sanidad.
- Don Saturnino Sánchez, don Agustín González, doña Amparo

Sánchez y doña Isabel Gómez, padres de familia.

Noja

Don Pedro Fomperosa, Alcalde.
Don Lorenzo Torre y don Ceferino Cubillas, Concejales.
Don Ramón Zorrilla, Párroco.
Don Alejo Rueda, Médico.
Don Baltasar Rodríguez, don Victoriano López, doña Aquilina Ruígoz y doña Luisa Pérez, padres de familia.

Villacarriedo

Don Joaquín Diego Quintana, Alcalde.
Don Clemente Fernández y don Luis Roldán, Concejales.
Don Manuel Oria, don José Abascal, doña Felicidad Porras y doña Arsenia Ruiz, padres de familia.
Don Cayetano Pando, Inspector de Sanidad.
Don Luis Diego, Farmacéutico.
Don Santos Paredes, Párroco.

Vega de Pas

Don Manuel Cobo, Alcalde.
Don José Arenal y don José Mazón, Concejales.
Don Gerardo Martínez, Inspector de Sanidad.
Don Ricardo Secada, Párroco.
Don Enrique Torriente, Farmacéutico.
Don Elías Mantecón, don Tomás Mantecón, doña Emilia Gómez y doña Pilar Gómez, padres de familia.
Don Pedro Diego, Secretario.

Tresviso

Don Pedro Sánchez, Alcalde.
Don Rafael Prieto, Párroco.
Don José Campo, don Eusebio Campo, doña Benigna López y doña Petronila Campo, padres de familia.
Don Angel Díaz, Secretario.

Marina de Cudeyo

Don Ramón Revilla, Alcalde.
Don Marcelino Mazón y don Higinio Pellón, Concejales.
Don Santiago Pérez, Inspector de Sanidad.
Don Juan Haro, don Indalecio y doña Inocencia Mazarrasa, padres de familia.
Don Venancio Cabada, Párroco.

Cillorigo

Don Juan Reda, Alcalde.
Don Mariano Fernández y don Tomás Cantero, Concejales.

Don Serafín Hermita, Inspector de Sanidad.

Don Toribio Noriega, don José Soberón, doña Gabriela Monasterio y doña Joaquina Soberón, padres de familia.

Don José Alonso, Párroco.

Ruesga

Don Esteban Satién, Alcalde.
Don José Gómez y don Bonifacio Gómez, Concejales.

Don Domingo L. Godoy Inspector de Sanidad.

Don Esteban Palacios, don Ramón Ochoa, doña Sarvilia Muñoz y doña Paz Riaño, padres de familia.

Don Gerardo Salcines, Párroco.
Don Adolfo Lavín, Farmacéutico.

Bárcena de Cicero

Don José Naveda, Alcalde.
Don Cosme Naveda y don Hipólito Bodega, Concejales.
Don José Naveda, Médico.
Don Manuel Vega, don Lino Incera, doña Abdulía Morcalián y doña Mariana Naveda, padres de familia.

Don Juan Calderón, Párroco.
Don José Arce, Farmacéutico.

Peñarrubia

Don José Cué, Alcalde.
Don Enrique Fernández, Párroco.
Don José Mancina, Médico.
Don Julián Gutiérrez, don José Sánchez, doña Celestina Verdeja y doña Sebastiana Fernández, padres de familia.
Don Francisco Villar y don Serafín Cortines, Concejales.

Argoños

Don Evaristo Mazas, Alcalde.
Don Tomás Salas, Concejal.
Don Lorenzo López, don Mariano Mayoral, don José Vierna, don Martín Martínez, doña Eleuteria Castillo, doña Josefa San Juan y don Benito Rodríguez, Vocales.

Guriezo

Don Nicolás Garma, Alcalde.
Don Ceferino Cecín, Párroco.
Don Miguel Ortiz, Médico.
Don Emilio Zubieta, Farmacéutico.
Don Norberto Palomera y don José Pérez, Concejales.
Don Francisco Gutiérrez, don Vicente Llamosas, doña María Fernández y doña Rosalía García, padres de familia.
Don Ignacio Lombera, Secretario.

Saro

Don Ambrosio Ortiz, Alcalde.
Don Manuel Obregón y don Manuel Cobo, Concejales.
Don José Gómez, don Tomás Ortiz, doña Rosario Obregón y doña Trinidad Calderón, padres de familia.
Don Faustino Carrera, Párroco.

Astillero

Don Alfredo Ezquerro, Alcalde.
Don Jacinto Vega y don Modesto Vear, Concejales.
Don Manuel Mora, Médico.
Don Alfredo Quevedo, don Julio Gómez, doña Dorotea Villa y doña Encarnación Monar, padres de familia.
Don José Tejedor, Párroco.
Don Antonio Arce, Farmacéutico.
Don José Teja, Secretario.

Luenta

Don Pedro González, Alcalde.
Don José Díaz y don Joaquín Díaz, Concejales.
Don Ventura Díaz, Médico.
Don Mariano Peña, Boticario.
Don Gregorio González, Párroco.
Don Juan García, don Faustino Alvarez, doña Fidela González y doña Rita O. Gutiérrez, padres de familia.

Lamasón

Don Moisés Fernández, Alcalde.
Don Esteban Agüeros, don Jesús Alvarez, don José M. Prollezo, doña Indalecia Fernández, doña Juana Dosal y doña Aurora Serdio, padres de familia.

Miengo

Don Juan González, Alcalde.
Don Adolfo González y don Sisabuto Arenal, Concejales.
Don Fernando Sáinz, Inspector de Sanidad.
Don Manuel Menocal, don Eustaquio Elices, doña Dolores Paredo y doña Eustaquia Cabrillo, padres de familia.
Don Manuel Baró, Párroco.

Potes

Don Juan Sánchez, Alcalde.
Don Florencio Castelar y don Angel Gérez, Concejales.
Don Inocencio León, Farmacéutico.
Don Gregorio Muñoz, Médico.
Don Eleuterio Laso, Párroco.
Don Celestino Revuelta, don José Lama, doña Inés Lama y doña Manuela Vigueira, padres de familia.

Arnuero

Don Faustino Zubieta, Alcalde.
Don José V. Visdoro, Párroco.
Don Valeriano Hoz y don Cipriano Casanueva, Concejales.
Don Alberto Vierna, Médico.
Don José M.^a Zaragüesa, don Eugenio Cuesta, doña Antonia Pila y doña Segunda Zaragüesa, padres de familia.
Don José Ruigómez, Secretario.

Vega de Liébana

Don Pedro Rojo, Alcalde.
Don Dionisio Torre y don Pedro González, Concejales.
Don Antonio Fernández, Médico.
Don Tomás Corral, Párroco.
Don Mariano Gómez, doña Benita Gómez y doña Manuela Rada, padres de familia.

Voto

Don Ricardo Gándara, Alcalde.
Don Juan B. Gutiérrez, Párroco.
Don Manuel Cagiga y don Adolfo Ruiz, Concejales.
Don Diego Castanedo, Médico.
Don Polidoro Puente, Farmacéutico.
Don Isaac Ruiz, don Celedonio Torralbo, doña Dolores García y doña Manuela Pardo, padres de familia.

Bareyo

Don Ramón Sisniega, Alcalde.
Don Manuel González y don Gabino Mazas, Concejales.
Don Ramón Ortiz, don Manuel Arroyo, doña Paulina Villanueva y doña Serafina Igual, padres de familia.
Don José Venero, Párroco.

(Continuará.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
SANTANDER
—
OBRAS PÚBLICAS
ANUNCIO

Esta Corporación provincial ha acordado señalar el día 6 de junio próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra machacada con destino á la conservación de las carreteras provinciales de Anero á Pedreña, por la cantidad de 2.055,62 pesetas; Argoños al Punta!, 2.130,37; Berranga á Cagigas Plantadas, 609,78; San Miguel de Aras al puente de

Carasa, y de éste á Adal, 1.101,70; de Pronillo á Corbán, 759,00; del puente de Santa Lucía á la Virgen de la Peña, 828,00; de Cabuérniga á Puentenansa, 2.642,41; Ojedo á Camaleño, 1.546,18, y de Orzales á Valdearroyo, 606,05, que importan sus respectivos presupuestos de contrata, correspondientes al presente año.

La subasta se efectuará en el salón que celebra sus sesiones, y con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 24 de enero de 1905 é Instrucción de la misma fecha para la contratación de los servicios provinciales y municipales, ante el señor Gobernador civil ó señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia del señor Diputado don J. Antonio G.^a Morante, en representación de la misma; hallándose de manifiesto en la Sección de Obras públicas los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos hasta la mañana del día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de la clase 11.^a, arregladas exactamente al modelo que á continuación se inserta, acompañando, con la cédula del interesado, el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe de cada presupuesto de acopios á que se pretende hacer proposición, el cual habrá de ser aumentado, después de la adjudicación, al 10 por 100, para constituir la definitiva.

Los pliegos se entregarán cerrados bajo sobres, y en el anverso deberá hallarse escrito por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), durante el plazo de media hora, á contar desde el acto en que se declare abierta la subasta; pasada la cual, el Presidente, y previas las formalidades que determina el art. 17 de la citada Instrucción, á la que acuerda la Corporación contratante ajustarse en esta subasta, declarará terminado el plazo y que se proceda al remate.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones más ventajosas que las restantes, é iguales, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Adjudicado definitivamente el remate, el contratista procederá á ejecutar los acopios según lo estipulado en las condiciones facultativas y económicas del proyecto

contratado, debiendo darlos por terminados en el plazo fijado en dichas condiciones, á cuyo efecto concertará con los obreros que haya de ocupar el contrato que determina el Real decreto de 20 de junio de 1902, según consta en las condiciones económicas de los proyectos.

El pago de las obras ejecutadas se hará por la Depositaria de fondos provinciales con arreglo á las certificaciones expedidas por el director facultativo encargado de su inspección.

Es obligación del rematante pagar los anuncios, honorarios devengados y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Santander 9 de mayo de 1908.—
El Presidente, *Justino Bernad*.—El Secretario, *Daniel López*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de fecha... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de viedra para la conservación de la carretera de..., en el ejercicio de 1908, se comprometo á tomar á su cargo el indicado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

COMISION PROVINCIAL
DE
SANTANDER

BENEFICIENCIA.—SUBASTA

Habiéndose consignado por error involuntario en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL num. 69. de 1.^o del actual, que la subasta del suministro de víveres á los establecimientos de Beneficencia se ha de verificar el día 28 del actual, se hace público, para conocimiento de los interesados, que el día señalado para aquel acto es el 27 del corriente, á las once de su mañana, y con sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Beneficencia durante las horas de oficina.—El Presidente, *Justino Bernad*.

Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Santander

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, la Junta provincial de mi presidencia, en sesión del 15 del mes actual, acordó que se publique el proyecto de escalafón de Maestros y Maestras de la provincia tal y como resulta después de provistas las vacantes que se anunciaron en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 12 de febrero último.

Se llama la atención de los Maestros interesados sobre las advertencias que se hacen al pie del escalafón, para que en el caso que se consideren perjudicados puedan dirigir sus reclamaciones á esta Junta dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL.

Santander 24 de abril de 1908.

El Gobernador, Presidente,

Justino Bernad.

El Secretario,

Primitivo Pelaz.

PROYECTO DE ESCALAFON DE MAESTROS PARA EL BIENIO DE 1906 Y 1907

Número del escalafón.	Por antigüedad.		NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	SERVICIOS Y MÉRITOS Años, meses, días	OBSERVACIONES
		Por mérito.				
PRIMERA CLASE						
1	1		D. José María Rojí Peláez	Santander	46, 3, 23	
2		2	Pedro Fernández Peña	Idem	Casos 2.º y 6.º, art. 3.º	
3	3		Severo Díaz Sánchez	Idem	43, 5, 19	
4		4	Sergio José González	Mazcuerras	Casos 2.º y 3.º, art. 3.º	
5	5		Manuel Pardo	Castañeda	37, 6, 22	
6		6	Segundo Ochoa	Bezana	Casos 2.º y 3.º, art. 3.º	
7	7		Joaquín Pinto	Miengo	37, 4, 14	
8		8	Tomás Cañardo	Santander	Casos 1.º, 2.º y 3.º, art. 3.º	
9	9		Prudencio Rodríguez G.	Celis	37, 4, 12	
10		10	Pedro Berrazueta	Santander	Casos 2.º y 3.º, art. 3.º	
11	11		Benito Vélez Olea	Ontón	35, 11, 17	Estaba en 2.ª
12	12		Froilán Hoyos	Pesaguero	35, 10, »	Idem

SEGUNDA CLASE

1	1		D. Juan Gómez V.	Vargas	35, 9, 19	
2		2	Carlos Escalante	La Concha	Casos 2.º y 3.º, art. 3.º	
3	3		Angel F. Soblechero	Potes	35, 7, 25	
4		4	Leoncio Suárez	Vega de Pas	Casos 2.º, 3.º y 6.º, art. 3.º	
5	5		Isaac Sánchez Rodríguez	Luriego	35, 7, 19	
6		6	Eduardo Anero Pila	Santander	Casos 2.º y 3.º, art. 3.º	
7	7		Manuel P. Serna	Galizano	33, 5, 1	
8		8	Isaac de la Puente	Santander	Casos 3.º y 6.º, art. 3.º	
9	9		Joaquín Ruiz Revuelta	Campuzano	33, 8, 4	
10		10	Manuel Alonso Susilla	Molledo	Caso 2.º, art. 3.º	
11	11		Pedro Gómez Villamor	Ontoria	33, 5, 4	
12		12	José Sáinz Movellán	Argoños	Caso 2.º, art. 3.º	
13	13		Pedro Ibáñez	Quijano	33, 5, 3	Estaba en 3.ª
14		14	Juan Encinar García	Puente San Miguel	Caso 2.º, art. 3.º	
15	15		Hilario Liaño Torcida	Santillana	33, 4, 10	Idem
16		16	Regino Saldaña	Villapresente	Caso 2.º, art. 3.º	
17	17		Juan García	Vejarís	32, 7, 11	Idem
18		18	Doroteo Pérez	Santander	Casos 1.º, 2.º y 3.º, art. 3.º	Procede de otra provincia

Número del escalafón.	Por antigüedad.	Por mérito.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	SERVICIOS Y MERITOS Años, meses, días	OBSERVACIONES
TERCERA CLASE						
1	1		D. Tiburcio Cubillas	Navajeda	31, 11, 14	
2		2	Maximiliano Santiago	Puente Viesgo	Caso 2.º, art. 3.º	
3	3		Juan Camino	Santander	30, 11, 27	
4		4	Gregorio Elejalde	Arnuero	Caso 2.º, art. 3.º	
5	5		Ambrosio López	Casar de Periedo	30, 7, 7	
6		6	Alfredo Mendoza	Ibio	Caso 2.º, art. 3.º	
7	7		Agustín Pérez Lastra	Miera	29, 11, 26	
8		8	Benigno Gómez	Comillas	Caso 2.º, art. 3.º	
9	9		Miguel Rumoroso	Novales	28, 11, ,	
10		10	Valeriano Francos	V. de Pontones	Caso 2.º, art. 3.º	
11	11		Dionisio Gómez	Baró	28, 11, ,	
12		12	Santiago Casares	Pámanes	Caso 3.º, art. 3.º	
13	13		Juan Santiago	Heras	28, 11, ,	
14		14	Ramón A. Pérez de Villamil	Santoña	Caso 2.º, art. 3.º	Procede de otra provincia y por no haber en 2.ª Ingresó en 3.ª
15	15		Rosendo Ibáñez	Resconorio	28, 7, ,	
16		16	Juan Fontanet	Santander	Caso 2.º, art. 3.º	Solicitó el ingreso.
17	17		José María Gutiérrez	Prases	28, 3, ,	
18		18	Nicolás Calvo	Rudagüera	Caso 2.º, art. 3.º	Idem.
19	19		Buenaventura Porras	S. M. de Luena	26, 11, ,	
20		20	Millán Armero	Santander	Caso 2.º, art. 3.º	Idem.
21	21		Ramón Bahón	Colindres	26, 8, ,	
22		22	Isabelino Cea	Villafufre	Caso 2.º, art. 3.º	Idem.
23	23		Francisco García	Polientes	26, , ,	
24		24	Teodoro Aparicio Mendo	Penagos	Caso 2.º, art. 3.º	
25	25		Andrés Toca	Monte	25, 11, ,	
26		26	Antonio D. Durán	Laredo	Caso 3.º, art. 3.º	
27	27		Narciso Martín	H. de Soba	25, 10, 18	
28			Francisco Herrera	Soto de la Marina	25, 8, ,	
29	29		Aniceto Fernández	Henestrosa	25, 8, ,	
30			Pedro Gutiérrez	S. de Toranzo	25, 8, ,	
31	31		Ildefonso Amo	Llerana	25, 7, ,	
32			José María Lastra	San Román	25, , ,	
33	33		Fernando M. Conde	Soto de Toranzo	24, 8, 15	
34			Manuel Cervera	Valdecilla	24, 4, 25	
35	35		Siro Llanderal	Liendo	24, 4, 20	
36			Manuel Aja	Liérganes	23, 8, 12	
37	37		Hilarión de la Maza	Santa Lucía de la C.	23, 5, 19	
38			José Fernández	C. del Haya	23, 5, 19	
39	39		Teodosio Diego	S. Vte. la Barquera	22, 8, 8	
40			Pedro Fernández	Término	22, 5, 8	
41	41		Eugenio Angulo	C. de Yuso	22, 1, ,	
42			Cirilo Martín	Entrambasaguas	21, 7, 5	
43	43		Luis R. Pellón	Santiurde Reinosa	21, 3, 8	
44			J. Antonio Bustamante	San Pedro Romeral	21, 3, 6	
45	45		Francisco Marañón	Ganzo	20, 11, 28	
46			Juan Hernando	Astillero	20, 10, 16	
47	47		Gil Margañón	Castro Urdiales	20, 10, 4	
48			Manuel Ibáñez	Medianedo	20, 9, 28	
49	49		Domingo Molinuevo	Espinama	20, 7, ,	
50			José Rumoroso	Camargo	20, 2, 14	
51	51		Simón Martínez Conde	Esles	19, 7, 13	
52			Rufino Rueda	Castillo Pedroso	19, 6, 18	
53	53		Mariano Castro T.	Renedo	18, 11, ,	
54			Crisanto del Campo	Cicero	18, 5, ,	
55	55		Inocencio Aparicio	Laredo	29, 8, 5	Ingresó por antigüedad.
56			Isaac Santos	Barros	29, 2, ,	Idem.
57	57		Arturo Hernández Soba	Fresno	19, 3, 9	Idem.
58			Benito Peña y Peña	Q. y Puente	19, 2, 28	Idem.
59	59		Andrés Fuente de la Hera	Tresabuella	19, , 26	Idem.
60			Pedro Sáenz Hortigüela	Hazas en Cesto	18, 6, 11	Idem.

Todos los Maestros que prestaban servicio en propiedad en escuelas de esta provincia en 30 de agosto de 1906.

ADVERTENCIAS

1.^a Para cubrir las tres vacantes de antigüedad de la primera clase que había en el escalafón de Maestros, se corrió la escala de los tres primeros lugares de la segunda: don Prudencio R. Grande (por justificar más años de servicios), don Benito Vélez y don Froilán Hoyos.

2.^a En la vacante que por mérito había en segunda se ha incluido á don Doroteo Pérez, que procede de otra provincia; y como también la solicitaba el Maestro de Santoña, don Ramón A. Pérez de Villamil, se incluye á este Maestro en tercera hasta que haya vacante por méritos en segunda.

3.^a En las vacantes de antigüedad de la segunda clase se incluyen á don Pedro Ibáñez, don Hilario Liaño y don Juan García, que por igual concepto figuraban en los primeros lugares de la tercera.

4.^a Por méritos en la tercera clase han sido incluidos, además del señor Villamil, don Juan Fontanet, don Nicolás Calvo, don Millán Armero, don Isabelino Cea, don Teodoro Aparicio y don Antonio D. Durán. El resto de las vacantes se han ocupado con Maestros por antigüedad y son los comprendidos con los números 55 al 60, ambos inclusive; por lo tanto, si alguno de los Maestros que prestaba servicios en la provincia en 30 de agosto de 1906 justifica más años de servicios que los que figuran en ellos, puede dirigir á la Junta la oportuna reclamación en el plazo fijado.

Administración de Aduanas

DE

SANTANDER

El día 18 del presente mes, á las doce horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de la mercancía que se expresa á continuación.

Lote único

Pesetas

Un fardo y otro más pequeño, marca E. R. pb.º, en junto 45 kilogramos, conteniendo 42 kilogramos papeles estampados sobre fondo mate con distintos dibujos, en 48 rollos, á 0'75 pesetas uno..... 36 00

Son treinta y seis pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento; previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación, y que el pago de derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander 9 de mayo de 1908.—
El Administrador, *Ricardo Mestre*.

COMISARÍA DE GUERRA

DE

SANTANDER

Habiéndose dispuesto por el excelentísimo señor Intendente militar de esta región que la primera convocatoria de proposiciones libres, señalada para el día 14 del

actual en esta dependencia, con el fin de contratar el servicio del lavado de ropas del Depósito de utensilios de esta plaza, se anuncia con treinta días de anticipación al acto, se hace saber por el presente que dicha convocatoria tendrá lugar el día 15 de junio próximo, á las doce, en esta Comisaría de Guerra, Calderón, 37, 2.º, bajo los mismos precios y condiciones que rigieron en la primera y segunda subastas, que han resultado desiertas.

Los precios límites para la convocatoria son los siguientes:

Por el lavado de cada sábana ó cubrecama, once céntimos de peseta.

Por el ídem de cada funda de cabezal, cinco céntimos de peseta.

Por el ídem de cada cabezal, cuatro céntimos de peseta.

Por el ídem de cada jergón, colchoneta ó colchón, veinte céntimos de pesetas.

Por el ídem de cada manta, treinta y cinco céntimos de peseta.

Por el ídem de cada capote de centinela, cincuenta céntimos de peseta.

Las proposiciones deberán hacerse en papel del sello de la clase 11.º, arregladas al modelo que se inserta y acompañadas del resguardo que acredite el depósito provisional del cinco por ciento, que asciende á la suma de ciento sesenta y cuatro pesetas.

Santander 9 de mayo de 1908.—
El Comisario de Guerra, *Dario de la Puente*.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal núm..., que presen-

ta, enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites para contratar el servicio del lavado de ropas sucias procedentes de la cama militar del Depósito de suministro de Santander, por un año y dos meses más, si conviniere á la Administración militar, se compromete á verificarlo dentro de dichas condiciones y á los precios siguientes:

Por cada sábana ó cubrecama, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada funda de cabezal, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada cabezal, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada jergón, colchoneta ó colchón, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada manta, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada capote de centinela, tantos céntimos de peseta (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Meruelo

Se hallan prendadas y puestas en custodia, en la casa del vecino de este pueblo don Pedro Ortiz Sentián, dos reses caballares que fueron encontradas pastando en libertad y causando daños en la mies común de Brezales, de este término municipal, el día 29 de abril último, cuyas reses son de dueño desconocido y tienen las señas siguientes:

Una yegua como de seis á ocho

años, alzada de seis á seis y media cuartas, color negro fino, y sin más señas particulares; y

Una potra de año, color rojo, y sin alguna otra seña particular.

El que se crea dueño de estos animales puede pasar á recogerlos, previo el pago de anuncios, daños, multa y demás gastos ocasionados, dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues transcurrido este plazo sin que sean recogidas por su dueño expresadas reses, se procederá á su remate en pública subasta.

Meruelo 7 de mayo de 1908.—El Alcalde, *Francisco Díez*.



Ayuntamiento de San Felices de Buelna

El día 16 del actual, y á su hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la enajenación en pública subasta del solar y materiales de la casa panera del Póito, bajo el tipo de tasación de 269 pesetas con 44 céntimos.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

San Felices de Buelna á 9 de mayo de 1908.—El Alcalde, *Francisco G. Linares*.



Ayuntamiento de Lamasón

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y término de ocho días, la relación del recuento de la ganadería, á fin de que los contribuyentes que lo deseen puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen.

Lamasón 26 de abril de 1908.—El Alcalde, *Moisés Fernández Cortines*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ALFREDO ALVAREZ SANCHA, Juez de instrucción del partido de Cabuérniga.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo treinta y uno de la ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho, estableciendo el juicio por jurados para determinados delitos, hago saber: Que el miércoles veinte del actual, y hora de las diez de la mañana, se celebrará en los estrados

de este Juzgado de Cabuérniga, siendo público, el sorteo para la designación de los siete vocales que en concepto de contribuyentes hayan de constituir, con los que lo son por derecho propio, la Junta de este partido encargada de la formación de las segundas listas de jurados correspondientes al mismo y que han de servir para el año próximo de mil novecientos nueve.

Dado en Valle de Cabuérniga á siete de mayo de mil novecientos ocho.—*Alfredo Alvarez*.—Por su mandado, *Lic. Manuel F. Cáraves*.



DON JOSÉ SAÑUDO LÓPEZ TALAYA, Capitán del regimiento Infantería de Valencia, número veintitrés, y Juez instructor del expediente seguido, por la falta de incorporación á filas, al recluta destinado á este Cuerpo Aurelio Laso Fernández.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, hijo de Julián y de Benilda, natural de Alcañes, del Ayuntamiento de Villacarriedo, de esta provincia, vecindado en Cádiz, de veintidós años de edad, de oficio dependiente de comercio, no poniendo señas personales por no constar en su filiación, para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Cádiz y Santander, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, de esta plaza, para que sean oídos sus descargos; apercibido que de no comparecer en el plazo fijado se le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y á mi disposición, á este Juzgado militar; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander á cinco de mayo de mil novecientos ocho.—*José Sañudo*.



DON JOSÉ HERRÁN LLAVE, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción y primera instancia del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento á lo

prevenido en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, ha sido señalado el día veintinueve de los corrientes, y hora de las once de la mañana, para la celebración del sorteo de los seis Vocales que, bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes por territorial é industrial, han de constituir, con los otros dos Vocales de derecho propio, la Junta de este partido encargada de la formación de las segundas listas de jurados, cuyo sorteo tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado.

Castro Urdiales nueve de mayo de mil novecientos ocho.—*José Herrán*.—P. M. de S. S., *Aniceto Bocos*.



DON ANGEL VERGARA Y BRAÑA, Juez de primera instancia de esta villa de Laredo y su partido.

Por el presente cito y emplazo á los herederos ó causahabientes de doña Pilar García Seña y doña Higinia Gáldara Seña, hoy difuntas, vecinas que fueron de esta villa, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se personen en el pleito que pende en apelación interpuesta por aquéllas ante la sala de lo civil de la Audiencia territorial de Burgos, y seguido con don Wenceslao López Hurtado, propietario, de esta vecindad, sobre interdicto de recobrar la posesión de una finca destinada á huerta al sitio del Callejo, de esta villa; bajo apercibimiento de que de no personarse se declarará desierto el recurso de apelación.

Dado en Laredo á treinta de septiembre de mil novecientos siete.—*Angel Vergara*.—Por su mandado, *Patricio Ruiz Braña*.



DON ENRIQUE DE LOS SANTOS DÍAZ, primer Teniente Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería Sicilia, número siete, Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta Pedro Llamosas, por faltar á concentración, usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Pedro Llamosas, hijo de Filomena, natural de Guriezo (Santander), vecindado en Sestao, Juzgado de primera instancia de Valmaseda, provincia

de Vizcaya, de veintidós años de edad, jornalero y de estado soltero, cuyas demás señas se desconocen, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Santander y Vizcaya, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel alto de San Telmo, de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguliéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en San Sebastián á seis de mayo de mil novecientos ocho.—V.º B.º: El primer Teniente Juez instructor, *Enrique de los Santos*.—P. S. M.: El sargento secretario, *Jose Diaz Varela*.



DON ANTONIO OBREGÓN GARCÍA, Abogado, Juez municipal en funciones del de instrucción del partido de Torrelavega, por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, el día veintiuno del corriente, y hora de las once, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el acto público de sortear los seis vocales que, en concepto de mayores contribuyentes, han de formar, con los de derecho propio, la Junta del partido para la rectificación de las listas.

Dado en Torrelavega á cuatro de mayo de mil novecientos ocho.—*Antonio Obregón*.—El Secretario, *Lic. Vicente Muñoz*.



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Superioridad, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que los días veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintinueve del corriente, á las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad

para conocer como jurados en las causas de este partido.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer los citados sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Andrés García Prieto, pintor, Muelle, treinta y siete, quinto.

Antonio Suárez Larregui, sastre, Blanca, tres, primero.

Daniel Cuevas González, industrial, San Simón, cuatro.

Florentino González López, industrial, Cuesta Hospital, diez y ocho.

Francisco Fernández Ruiz, industrial, San Francisco, cinco, tercero.

José Gutiérrez Hoyos, industrial, Cuesta Hospital, siete, primero.

Simón Ignacio Méndez, ex Concejal, San Martín.

Antonio Sáiz Gómez, industrial, Wad-Rás, siete, primero.

Jenaro Díez Alonso, industrial, Sardinero.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente.

Santander á nueve de mayo de mil novecientos ocho.—El Secretario.



DON AGUSTIN MUÑOZ Y TRUGEDA, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de almadreñas contra Patricia Romero (se ignora el segundo apellido), de sesenta y seis años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada, hija de Agustín y Teresa, soltera, natural de Villaviciencio (Palencia) y sin domicilio fijo.

Dada en Santander á cuatro

de mayo de mil novecientos ocho.—*Agustín Muñoz Trugeda*.—Por su mandado, *J. Gonzalo Pelayo*.



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial, referente á causa por robo contra Balbino Cayón y otros, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día veinte del actual, á las diez, comparezcan ante esta Audiencia provincial á las sesiones del juicio oral de referida causa.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer los sujetos sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas y á los procesados les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparecen.

Testigos

Nicolás Pérez, Colón, dos.

Segundo Simón, Atalaya, quince
Santander ocho de mayo de mil novecientos ocho.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*.

ANUNCIOS PARTICULARES

A los Ayuntamientos

En la imprenta donde se confecciona este periódico oficial se están imprimiendo, y muy en breve serán puestos á la venta, los libros talonarios de licencias, facturas y guías para la autorización, extracción y conducción de productos procedentes de los montes declarados de utilidad pública.

También se está haciendo una tirada especial del Proyecto reglamentando el transporte de indicados productos, que igualmente ofrecemos á los Ayuntamientos y á los particulares en ello interesados.

Los pedidos al contratista del BOLETÍN OFICIAL, Compañía, S, imprenta.

SE VENDE
PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

Tipografía "El Cantábrico"